ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Manizales, 23 de Diciembre de 2020

Doctor
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas
Doctor
FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Ciudad

ALCALDIA DE MANIZALES

Asunto: Justificación para realizar Prórroga N° 1 al contrato de Obra No. 2012160663, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SEGURIDAD EN BARANDAS E INSTALACIÓN DE PASAMANOS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS VARIAS EN EL CDI DE VILLAHERMOSA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N° 1 al contrato No. 2012160663, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SEGURIDAD EN BARANDAS E INSTALACIÓN DE PASAMANOS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS VARIAS EN EL CDI DE VILLAHERMOSA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 21 de diciembre de 2020 en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020, tiene un costo total SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($78.063.939.00) A.U. INCLUIDO.

A la fecha y ante las diversas circunstancias ocurridas en la ejecución de las actividades, se hace necesario suscribir una Prorroga N°1, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

El Contratista de Obra, mediante oficio S-SE-001-2020 de fecha del 23 de diciembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

1) *Con fecha 20 de noviembre de 2020 me fue adjudicado el contrato correspondiente al proceso MC-038-2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.*
2) *Con fecha 1 de diciembre de 2020, cuando el texto del contrato estuvo listo, lo firmé y quedó en espera de las firmas del Secretario de Educación y del Secretario de Obras Públicas.*
3) *El 16 de diciembre se envió a mi correo el contrato firmado por las partes y se procedió a sacar las garantías correspondientes, las cuales quedaron listas al siguiente día.*
4) *El 17 de diciembre se recibió el recibo para pago de estampilla de adulto mayor y se procedió al pago ese mismo día.*
5) *El acta de inicio del contrato se firmó el 21 de diciembre de 2020.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6) *Por información suministrada por la oficina jurídica de la Alcaldía de Manizales, la demora en el trámite de firma del contrato por parte de la Secretaria de Educación, se debió a inconvenientes de tipo presupuestal, que obligaron a esta Secretaría a hacer una sustitución de fuente de recursos para la ejecución del contrato.*
7) *Es necesario definir claramente algunos aspectos técnicos y de diseño para aprobar el sistema de suministro de agua potable para disponibilidad de servicio en el CDI. Por ejemplo, se solicita la instalación de un tanque plástico de 10.000 Lts., el cual no se sabe si va enterrado ó elevado. De igual manera es necesario definir claramente con la supervisión el tipo de bomba para el sistema de presión diferencial.*
8) *Tanto el tanque solicitado como la bomba, no se consiguen en Manizales, hay que solicitarlos a Bogotá, Medellín o Cali, y por causa del período decembrino y de año nuevo, en el cual los distribuidores están en época de inventario o vacaciones, estos suministros tienen demoras hasta de 30 días.*
9) *Por las razones anteriores, se considera que no es posible terminar los trabajos contratados el 31 de diciembre de 2020, y en consecuencia es necesario aprobar y tramitar una prórroga de plazo hasta el 1 de marzo de 2021.*

Con base a lo expuesto ratificamos nuestra solicitud respetuosa de otorgar prorroga al plazo de ejecución del contrato N° 2012160663, hasta el 1 de marzo de 2021 y manifestamos nuestro compromiso con el proyecto y la culminación del mismo, es de tener presente que los tiempos de más empleados para las actividades no han sido previstos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el supervisor del contrato recomienda a los secretarios de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Educación que es necesaria la prorroga hasta el 1 de marzo de 2021, al Contrato No 2012160663 y considere aprobar la solicitud de ampliación de plazo, para dar cumplimiento al objeto del contrato".

Considerando lo expuesto por el Contratista de Obra de prorrogar el plazo del contrato No. 2012160663 hasta el 1 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que a la fecha de vencimiento actual del Contrato de Obra es el 31 de diciembre de 2020, es prudente y necesario realizar un ajuste del plazo para una prórroga en el mismo hasta el 1 de marzo de 2021, esto justificado mediante oficio S-SE-001-2020 de fecha del 23 de diciembre de 2020.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes***

***elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de obra pública avala y solicita autorización para la Prórroga N° 01 así:

Prórroga No. 01: Por un plazo adicional desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021, en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Obra corresponde a dos (2) meses.

Al contrato de obra No. 2012160663, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SEGURIDAD EN BARANDAS E INSTALACIÓN DE PASAMANOS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS VARIAS EN EL CDI DE VILLAHERMOSA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

Atentamente,

Robinson Al

ROBINSON ALMANZA CARVAJAL
Profesional Universitario
Secretaría de Educación
Supervisor

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES